



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00137614-UNC-ME#FCS

VISTO:

El informe presentado por el Área Económica Financiera, referido a los gastos originados en el periodo Marzo-Setiembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.541 se dispuso la emergencia sanitaria y por el DNU N° 97/2020 y modificatorios, el aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente; realizado con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19, generada por el virus SARS CoV2.

Que en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso diferentes medidas mediante las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020 y 1058/2020, adhiriendo a las disposiciones establecidos, por el Gobierno Nacional.

Que, en el marco de la excepcionalidad, y mientras continúen efectivas las medidas en relación a la pandemia por el COVID-19, se considera necesario incorporar todas las medidas y acciones que aseguren de manera eficiente la educación en la modalidad virtual, y garantizar las herramientas para que eso sea posible.

Que la Secretaría de Administración oportunamente ha informado sobre la reserva de fondos presupuestario del programa de fortalecimiento institucional, para hacer frente a situaciones que por lo anteriormente expresado impiden el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de nuestra facultad.

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario de Administración de la Facultad, los fondos presupuestarios utilizados provinieron de las distintas fuentes de financiamiento del presupuesto de gastos corrientes, del Programa de Fortalecimiento Institucional año 2020 y del saldo remanente del ejercicio 2019 de ambos programas presupuestarios; y que dichos Gastos han sido oportunamente rendidos a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, de acuerdo a los procedimientos en vigencia, en tiempo y forma.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar los gastos realizados en el periodo de Marzo a Setiembre del corriente, informados por el Secretario Administrativo de la Facultad y que obran el presente expediente con los siguientes números de orden: 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 16.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.